

17596



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, SECTOR INDUSTRIA 2017.**

Santiago, 17 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J- 885**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° H-629, de 2016, N° J-0994, N° J-995, N° J-1316 y N° J-1322, todas de 2016, N° J-342, de 2017; el Memorándum N° 7115 del Jefe del Departamento Subdirección de Desarrollo Estratégico, de 02 de agosto de 2017; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Industria, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0994, de 25 de agosto de 2016, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector industrias. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0995, de 25 de agosto de 2016.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) acta de fecha 6 de octubre de 2016, en la que se dejó constancia de los proyectos presentados al día y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.





4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de dos rankings, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y al puntaje final obtenido por cada uno, dictándose, respecto del concurso relativo al sector Industria, la Resolución N° J-1316, de 16 de diciembre de 2016, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados a dicho concurso, modificada por la Resolución N° J-1322, de 21 de diciembre de 2016 y la Resolución N° J-342, de 27 de marzo de 2017.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por la Resolución N° J-1316, de 16 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución N° J-1322, de 21 de diciembre de 2016, se encuentra el proyecto **APC (B) – 17596 – 20160915**, denominado “Misiones de Prospección al Mercado Colombiano para tecnología en Maquinaria Agrícola de Innovación”, presentado por la entidad Maestranza Haroldo Enrique Muñoz Inostroza E.I.R.L.
6. Que dicha adjudicación se notificó a Maestranza Haroldo Enrique Muñoz Inostroza E.I.R.L. por carta certificada, otorgándosele un plazo para incorporar en el sistema de postulación de proyectos la documentación legal indicada en la Sección 2, Numeral 5 de las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Industria.
7. Que por Carta de fecha 31 de julio de 2017, la adjudicataria notificó a DIRECON su decisión de renunciar a la adjudicación del proyecto ya anotado, en atención a estar atravesando por una crisis económica producto de la imposibilidad de cumplimiento de los contratos existentes entre la ella y sus clientes, principalmente agricultores del sector vitivinícola, debido a los incendios de público conocimiento que afectaron los predios agrícolas de la VII Región, especialmente las viñas de la zona de Cauquenes.
8. Que por Memorándum N° 7115, de 02 de agosto de 2017, el Jefe del Departamento Subdirección de Desarrollo Estratégico solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto antes mencionado.

#### RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto, presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria del año 2017, adjudicado por Resolución Exenta N° J-1316, de 16 de diciembre de 2016, modificada por Resolución Exenta N° J-1322, de 21 de diciembre del mismo año, y por Resolución Exenta N° J-342, de 27 de marzo de 2017:

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B) – 17596 - 20160915	“Misiones de Prospección al Mercado Colombiano para tecnología en Maquinaria Agrícola de Innovación”	Maestranza Haroldo Enrique Muñoz Inostroza E.I.R.L.	76.274.927-2	Crisis económica producto de la imposibilidad de cumplimiento de los contratos por parte de sus clientes como consecuencia de los incendios que afectaron los predios agrícolas de la VII Región.





- II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, la presente resolución a la adjudicataria enunciada precedentemente, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0994, de 25 de agosto de 2016.
  
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RICARDO BÓSNIC KUŠEVIĆ**

Director de Promoción de Exportaciones (S)  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

GAM

DISTRIBUCIÓN

1. Maestranza Haroldo Enrique Muñoz Inostroza E.I.R.L.
2. Departamento Subdirección de Desarrollo Estratégico.
3. Dirección Regional ProChile, Región Metropolitana.
4. Dirección de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
6. Sección de Planificación y Presupuesto ([presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)).
7. Sección Transferencias a Privados ([transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)).
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.

